



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
DECISIÓN 840	
Presupuesto de la Secretaría General para el año 2019.....	1

DECISIÓN 840 Presupuesto de la Secretaría General para el año 2019

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 22 literal i), 27 y 34 literal e) del Acuerdo de Cartagena, el artículo 11 literal p) y el Capítulo IV de la Decisión 409 que contiene el Reglamento de la Secretaría General, el literal i) del Artículo 11 del Reglamento de la Comisión la Decisión 471, la Resolución 1733 de la Secretaría General, y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 33 de la Decisión 409 establece que el presupuesto de la Secretaría General deberá elaborarse en función de su Programa Anual de Labores;

Que, dicho Programa Anual de Labores para el año 2019 fue remitido a los representantes de la Comisión el 20 de diciembre de 2018;

Que, en el marco de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración, la Decisión 792 estableció la priorización de los ámbitos de acción de la Comunidad Andina y en el artículo 7 de dicha Decisión, encomendó a la Secretaría General el uso eficaz de sus recursos evitando la dispersión para sacar adelante una Comunidad Andina más transparente, más racionalizada, más proactiva, más organizada y más eficiente;

Que, conforme al artículo 35 de la Decisión 409, para la gestión 2018, la Secretaría General, ha aplicado el presupuesto anual aprobado por la Decisión 810;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 22, literal i) del Acuerdo de Cartagena, y 11 literal i) del Reglamento de la Comisión, corresponde a este órgano aprobar el presupuesto anual y evaluar la ejecución presupuestal de la Secretaría General de la Comunidad Andina, así como fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros; y,

**DECIDE:**

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto de la Secretaría General correspondiente al año 2019 que figura en el Anexo de la presente Decisión y cuya suma total asciende a US\$ 5 659 200 (cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos dólares americanos).

Artículo 2.- Fijar para el año 2019 la contribución de los Países Miembros a dicho Presupuesto en los montos siguientes:

Bolivia	US\$	628 800
Colombia	US\$	2 200 800
Ecuador	US\$	628 800
Perú	US\$	2 200 800

Artículo 3.- Los Países Miembros cancelarán las contribuciones por trimestre, a que se refiere el artículo 2 durante el año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 4.- La Secretaría General podrá ampliar su programa de trabajo y consecuentemente su Presupuesto de Gastos, de acuerdo a los demás recursos que pudieran estar dispuestos, sin que se alteren las contribuciones de los Países Miembros.

Artículo 5.- Se autoriza a la Secretaría General a efectuar transferencias entre las Partidas en un monto que no supere el 10% (diez por ciento) del total del Presupuesto aprobado anexo a la presente Decisión. Si fuere necesario exceder dicho porcentaje, la Secretaría General deberá solicitar la autorización de la Comisión.

Artículo 6.- En la ejecución del presupuesto, la Secretaría General deberá aplicar estrictos criterios de austeridad y ecoeficiencia en el marco de los temas priorizados y del cumplimiento del espíritu del proceso de reingeniería y temas priorizados del Sistema Andino de Integración, previsto en la Decisión 792 y de la Resolución 1733.

Artículo 7.- Los saldos no ejecutados de los presupuestos correspondientes a los ejercicios presupuestales 2016, 2017 y 2018, estarán destinados a proyectos especiales de la Secretaría General de la Comunidad Andina de interés comunitario y de beneficio para los cuatro Países Miembros.

Los saldos a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo solo podrán ser ejecutados previa autorización de la Comisión de la Comunidad Andina.

Autorizar a la Secretaría General la utilización de los saldos no ejecutados correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 hasta por un monto ascendiente a 700 mil dólares, para infraestructura y equipos, en los términos del Anexo que forma parte de la presente Decisión.



Artículo 8.- Dentro de los 30 días siguientes al término de cada bimestre del año 2019, la Secretaría General presentará a la Comisión un informe sobre el estado de la ejecución presupuestal.

Artículo 9.- La Secretaría General contratará la auditoría externa del ejercicio presupuestario a que se refiere esta Decisión, a través de un concurso entre firmas auditoras reconocidas, sobre la base de los términos de referencia que serán elaborados para tal fin.

La presente Decisión entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 29 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



ANEXO
PRESUPUESTO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS 2019
(En USD)

PARTIDA / SUBPARTIDA	IMPORTE SUBPARTIDAS	TOTAL PARTIDA
PERSONAL		4,285,691
Haber Básico	2,853,240	
Bonificación Fin de Año	237,770	
Bonificación Familiar	64,680	
Bono de Vivienda	241,540	
Fondo de Previsión	456,518	
Seguros Personales	212,421	
Gastos de Instalación y Repatriación	88,922	
Vacaciones País de Origen	19,600	
Refrigerios	1,000	
Compensación Vacaciones No Gozadas	10,000	
Otros Gastos de Personal	100,000	
CONTRATOS		240,000
De Plazo Fijo	78,000	
Tareas Específicas	162,000	
VIAJES DE SERVICIO		230,000
ÚTILES Y SERVICIOS		535,672
Útiles y Efectos de Oficina	16,000	
Materiales de Impresión	10,000	
Telecomunicaciones	107,464	
Correos y Mensajería	9,800	
Atenciones Oficiales	75,950	
Honorarios Profesionales	35,785	
Servicio de Vigilancia Particular	122,528	
Servicios Públicos	62,000	
Seguros No Personales	31,145	
Otros Gastos en Bienes y Servicios	65,000	
BIENES DE CAPITAL		75,000
Instalaciones y Mejoras	10,000	
Muebles, Máquinas y Equipos	65,000	
ALQUILERES Y MANTENIMIENTO		179,576
Alquileres Varios	38,000	
Mantenimiento de Locales	95,076	
Mantenimiento Muebles/Maquinaria/Equipos	25,000	
Mantenimiento Equipo Procesamiento Datos	8,000	
Mantenimiento Vehículos	7,000	
Otros Gastos de Mantenimiento	6,500	
INTERESES	-	0
COMUNICACIÓN SOCIAL		113,261
Publicaciones, Afiches, Folletos y Otros	70,896	
Servicio de Noticias	12,000	
Libros, Suscripciones y Otros	30,365	
TOTAL GENERAL		5,659,200



ANEXO

NRO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE En \$US
1	RECURSOS TECNOLÓGICOS	224,340.00
2	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	30,000.00
3	CÁMARAS DE VIGILANCIA	6,937.00
4	SALA ROTONDA	60,327.00
5	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	29,147.00
6	SISTEMA ELÉCTRICO	80,716.00
7	RED DE AGUA Y DESAGUE	163,533.00
7	ASCENSORES	105,000.00
8	EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO	
9	ARCHIVO CENTRAL Y ANDINOTECA	
10	MUEBLES DE OFICINA	
	TOTAL	700,000.00